

4. De las instalaciones privadas:

a) Las asociaciones, entidades o empresas, que pretendan realizar la actividad en instalaciones privadas deberán presentar una descripción del alojamiento incluyendo al menos los datos siguientes:

1) Plazas totales de la instalación con especial mención a los servicios con que cuenta (número de habitaciones y de ocupantes en cada una de ellas si fuere albergue, unidades de servicios higiénicos, duchas, con expresión de si son de agua caliente o fría o de ambas, espacios de uso común, etc.).

2) Instalaciones con que cuenta (piscinas, pistas poli-deportivas, etc.).

3) Localización exacta del emplazamiento debiendo incluir como mínimo nombre, dirección postal (calle, plaza o avenida, número y código), y teléfono.

4) Breve descripción del entorno.

b) La Dirección General de Juventud podrá designar un funcionario que visite la instalación ofertada y compruebe los datos declarados por el solicitante.

ANEXO II

FICHA INFORMATIVA

1.- NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

2.- EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

3.- FECHAS:

- HORA DE SALIDA Y LUGAR:

- HORA DE LLEGADA Y LUGAR:

4.- DATOS INSTALACIÓN

4.1. INSTALACIÓN:

- DIRECCIÓN:

- TELÉFONO PARA PARTICIPANTES:

- FAX:

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

4.3. UBICACIÓN - ENTORNO Y LOCALIZACIÓN:

5.- DATOS ACTIVIDAD

5.1. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y REQUISITOS (si los hay):

5.3. HORARIO TIPO (normal y festivos, si procede):

6.- ENTIDAD QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD (si procede):

6.1. NOMBRE DEL DIRECTOR:

7. MATERIAL ESPECÍFICO PARA LA ACTIVIDAD APORTADO POR EL PARTICIPANTE:

7.1. MATERIAL RECOMENDABLE:

8.- OBSERVACIONES (si procede).

09/14559

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Resolución en el expediente 16/09 RP de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y razón social: Don Agustín Lorenzo Vías – Avenida de España, 14, 2º A. Torrelavega (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido de dicho documento en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en Calle Alta, 5 – 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14463

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Levantamiento de suspensión y trámite en el expediente 41/09 RP de responsabilidad patrimonial.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el levantamiento de suspensión y el trámite de audiencia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y razón social: Mª Dolores Cicero Bra – Calle Cádiz, 10 entresuelo. Santander (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido de dichos documentos en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en Calle Alta, 5 – 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14464

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en reclamación de responsabilidad patrimonial.

Notificación de Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P.D. Resolución de 8 de octubre de 2003, BOC 20 de octubre) en relación con la Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Nilo Merino Verdejo en nombre y representación de Dña. María Ángeles Alonso González y Mapfre Automóviles, S. A.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Nombre y apellidos: D. Nilo Merino Verdejo.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en C/ Alta nº 5, 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.–El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14465

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución en reclamación de responsabilidad patrimonial.

Notificación de Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (P.D. Resolución de 8 de octubre de 2003, BOC 20 de octubre) en relación con la Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Nilo Merino Verdejo en nombre y representación de D. Salva-

dor Sánchez Feijoo.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Nombre y apellidos: D. Nilo Merino Verdejo.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en C/ Alta nº 5, 9ª planta.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

09/14466

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Notificación de incoación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto el escrito y ficheros procedentes del Instituto Nacional de Estadística de 3 de julio para comprobación de continuidad de la residencia por parte del Ayuntamiento de los extranjeros Ciudadanos de la Unión Europea y de los estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los que tiene tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente que no han realizado actualizaciones en el Padrón ó acciones en la renovación de la tarjeta de residencia, en un periodo de cinco o dos años.

Vista la propuesta del INE de comprobación de las citadas personas por resultar probable que las mismas ya no vivan en el municipio.

Visto el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Alfóz de Lloredo mediante anuncio y notificación con fecha de 22 de julio de 2009, donde se intenta realizar un segundo llamamiento a la interesada para que den su conformidad de residencia en Alfóz de Lloredo.

Visto que dichas cartas han sido devueltas por el Servicio de Correos argumentando desconocimiento del destinatario.

Visto el artículo 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 1 de julio y modificado mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y R.D. 3452/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para llevar a cabo la Baja de Oficio.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Incoar el correspondiente de baja de oficio en el Padrón municipal de Habitantes, a las personas que a continuación se detallan:

N.º: 1.

Nombre y apellidos: Raquel Menendez Blanco.

Nacionalidad: Belga.

Segundo.- Otorgar a la interesada un plazo de audiencia de diez días hábiles a contar desde la recepción de la presente resolución, o en el caso de resultar infructuosa ésta, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan alegar o presentar cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes de conformidad con el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

Tercero.- Comunicar a la interesada que, en caso de no recibir ninguna comunicación dentro del plazo indicado en el punto anterior, se procederá a remitir el correspondiente administrativo al Consejo de Empadronamiento

con el fin de recabar el informe preceptivo previo a la Resolución de la Alcaldía en la que se decretará la baja de la inscripción padronal anteriormente relacionada.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en virtud del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente, aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se le da traslado para su conocimiento.

Alfóz de Lloredo, 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Enrique Bretones Palancia.

09/14452

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública relativa a pérdida de derechos funerarios y recuperación de titularidades de concesiones en el cementerio municipal de Astillero.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de septiembre de 2009 la pérdida de los derechos funerarios y recuperación de titularidades de concesiones en el cementerio municipal de Potrañés se ordena su exposición pública por plazo de 30 días a efectos de observaciones y alegaciones. En ausencia de las mismas se procederá a la ejecución de los traslados al osario municipal o al columbario, según los casos.

Los titulares y números son los siguientes:

- Manzana «San Pablo»:

Parcela número 1:
Titular: José Ocejo Tejera (Exp. 373/89).
Fallecido: Desconocido.

Parcela número 3:
Titular: Desconocido.
Fallecido: Juan Pascual Martín.
Fecha de fallecimiento: 19 de noviembre de 1945.

Parcela número 15:
Titular: Desconocido.
Fallecido: Desconocido.

Parcela número 17:
Titular: Desconocido.
Fallecido: Desconocido.

Parcela número 18:
Titular: Desconocido.
Fallecido: Desconocido.

Parcela número 21:
Titular: Desconocido.
Fallecido: Ángel Pinilla Leal.
Fecha de fallecimiento: 12 de abril de 1968.